



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2020 para el examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.

c) Lugar de presentación: Oficinas municipales.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Nambroca, 8 de junio de 2021.–El Alcalde, Víctor Gregorio Botica García.

N.º1.-2906